



RESOLUCIÓN No. 42-2024 QUE DECLARA LOS GANADORES EN EL NIVEL SENATORIAL Y LOS REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN), CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DE 2024

La JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, creada y organizada por la Constitución de la República Dominicana y regida por la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23, regularmente constituida en su sede principal, situada en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, en Santo Domingo, República Dominicana; integrada por Román Andrés Jáquez Liranzo, Presidente; Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro Titular; Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular; Patricia Lorenzo Paniagua, Miembro Titular; Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular; asistidos por Sonne Beltré Ramírez, Secretario General.

VISTA: La Constitución vigente de la República.

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.

VISTO: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966.

VISTA: La Convención Americana de los Derechos Humanos "Pacto de San José" de 1978.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 20-23, del 17 de febrero del 2023, publicada en la G.O. No. 11100, del 21 de febrero de 2023.

VISTA: La Ley No. 33-18, de Partidos, Ag<mark>r</mark>upaciones y Movimientos Políticos, promulgada en fecha 13 de agosto del 2018 y publicada en la G.O. No. 10917 del 15 de agosto de 2018.

VISTA: La Resolución No. 12-2023 que establece la distribución de la proporción de género en las candidaturas plurinominales de diputaciones, regidurías y vocalías.

VISTA: La Resolución No. 31-2023 sobre fusiones, alianzas y coaliciones para aplicación en las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024.

VISTA: La Resolución No. 078-2023 sobre elección de representantes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN) en las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024.

VISTA: La proclama que declara abierto el período de campaña electoral, dispone el tope de gastos para las candidaturas y establece los límites de los montos de las contribuciones individuales realizadas por particulares a los candidatos y candidatas a los cargos de elección popular para las elecciones ordinarias generales de los niveles presidencial, senatorial y de diputaciones del 19 de mayo de 2024.

VISTA: La Resolución No. 19-2024 sobre Aprobación de Pactos de Alianzas y Coaliciones para las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024.

VISTA: La Resolución No. 21-2024 sobre admisión de candidaturas para el nivel senatorial correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 19 de mayo de 2024.

VISTA: La Resolución No. 25-2024 sobre admisión de candidaturas de representantes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 19 de mayo de 2024.





VISTA: La Resolución No. 34-2024, sobre votos válidos y votos nulos en colegios electorales en las elecciones ordinarias generales del año 2024.

VISTA: La relación general definitiva del cómputo electoral del nivel Senatorial, correspondiente a las Elecciones Ordinarias Generales del 19 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 22, numeral 1, la Constitución de la República establece como derecho de ciudadanía el de elegir y ser elegible para los cargos que ella establece.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece en sus artículos 27 y 28, lo siguiente:

Artículo 27.- Representantes. La República Dominicana tendrá representantes ante los parlamentos internacionales respecto a los cuales haya suscrito acuerdos que le reconozcan su participación y representación.

Artículo 28.- Requisitos. Para ser representante ante los parlamentos internacionales se requiere ser dominicano o dominicana en pleno ejercicio de derechos y deberes civiles y políticos y haber cumplido 25 años de edad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 209 de la Constitución de la República establece en su parte capital, lo siguiente:

"Asambleas electorales. Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios o representantes electivos. Estas elecciones se celebrarán de modo separado e independiente. Las de presidente, vicepresidente y representantes legislativos y parlamentarios de organismos internacionales, el tercer domingo del mes de mayo y las de las autoridades municipales, el tercer domingo del mes de febrero".

[...]

CONSIDERANDO: Que el artículo 79 de la Carta Sustantiva de la Nación, al referirse a la elección y requisitos para ser Senador o Senadora de la República, se dispone lo siguiente:

Artículo 79.- Requisitos para ser senador o senadora. Para ser senadora o senador se requiere ser dominicana o dominicano en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, haber cumplido veinticinco años de edad, ser nativo de la demarcación territorial que lo elija o haber residido en ella por lo menos cinco años consecutivos. En consecuencia:

- Las senadoras y senadores electos por una demarcación residirán en la misma durante el período por el que sean electos;
- 2) Las personas naturalizadas sólo podrán ser elegidas al Senado diez años después de haber adquirido la nacionalidad dominicana, siempre que hayan residido en la jurisdicción que las elija durante los cinco años que precedan a su elección.

S





CONSIDERANDO: Que el artículo 211 de la Carta Política expresa que: "Las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones."

CONSIDERANDO: Que el artículo 212 de la Carta Política en su parte capital expresa que: "La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia".

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 numeral 18 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral establece como una de las atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral:

"18) Declarar a los ganadores de las elecciones y otorgar los certificados correspondientes a los electos presidente y vicepresidente de la República y cargos congresuales; así como proclamar a los senadores y diputados electos, a los representantes a parlamentos internacionales y los representantes de las comunidades dominicanas en el exterior".

CONSIDERANDO: Que el artículo 96 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, dispone lo siguiente:

- "Artículo 96.- Niveles de elección. Se denomina niveles de elección lo que contienen candidaturas indivisibles o no fraccionables en sí mismas y, se clasificará en los siguientes niveles:
- 1) Nivel presidencial: Se refiere a la elección conjunta del presidente y del vicepresidente de la República;
- 2) Nivel senatorial: Se refiere a la elección de senadores y senadoras;
- 3) Nivel de diputaciones: Se refiere a la elección conjunta de diputados por demarcación territorial, diputados nacionales por acumulación de votos y diputados representantes de la comunidad dominicana en el exterior;
- 4) Nivel de alcaldías: Se refiere a la elección conjunta de alcaldes y vicealcaldes;
- 5) Nivel de regidurías: Se refiere a la elección conjunta de los regidores y sus suplentes;
- 6) Nivel de directores distritales: Se refiere a la elección conjunta de los directores y subdirectores de distritos municipales;
- y 7) Nivel de vocalías: Se refiere a la elección conjunta de los vocales de los distritos municipales.

Párrafo. - Los representantes ante parlamentos internacionales, serán electos a través de la fórmula de representación proporcional denominada D'hondt, en listas cerradas y bloqueadas, de conformidad con el total de los votos válidos obtenidos individualmente por las organizaciones políticas en el nivel de senadores".

CONSIDERANDO: Que en fecha 8 de marzo de 2024, la Junta Central Electoral dictó la proclama que declara abierto el período de campaña electoral, dispone el tope de gastos para las candidaturas y establece los límites de los montos de las contribuciones individuales realizadas por particulares a los candidatos y candidatas a los cargos de elección popular para las elecciones ordinarias generales de los niveles presidencial, senatorial y de diputaciones del 19 de mayo de 2024.

S





CONSIDERANDO: Que, las organizaciones políticas reconocidas depositaron sus propuestas de candidaturas para el nivel senatorial y los representantes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN) en las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024, dentro de los plazos previstos en la ley, razón por la cual, las mismas fueron admitidas por este órgano electoral mediante las resoluciones Nos. 21-2024 y 25-2024, ambas del 22 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 291 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral establece lo siguiente:

"Artículo 291.- Cómputo general nacional. Con la suma de los resultados que muestren las relaciones formuladas por las juntas electorales, la Junta Central Electoral efectuará el cómputo general de la votación en toda la República para los cargos de elección nacional y para los de senadores y diputados, los representantes ante los parlamentos internacionales y los diputados y diputadas en el exterior".

CONSIDERANDO: Que el artículo 294 de la Ley 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, dispone:

Artículo 294.- Representación proporcional. En cada provincia, municipio, circunscripción electoral o distrito municipal, según sea el caso, los partidos, agrupaciones o movimientos políticos independientes presentarán sus candidatos a:

- 1) Senador, diputados, diputados nacionales por acumulación de votos;
- 2) Representantes ante parlamentos internacionales, diputados y diputadas representantes de la comunidad dominicana en el exterior, alcaldes, vicealcaldes, regidores y suplentes de regidores, directores, subdirectores y vocales de distritos, a través de boletas conjuntas o separadas para cada nivel de elección;
- 3) Serán elegidos por mayoría simple de votos senador, alcalde y vicealcalde, director y subdirector de distrito municipal; y
- 4) Por el sistema proporcional, diputados, representantes de provincias, nacionales y del exterior, y representantes parlamentarios internacionales, regidores y suplentes de regidores y vocales.

CONSIDERANDO: El proceso de separación de los niveles de elección senatorial y de diputaciones implica que los representantes elegidos en cada uno de estos niveles deben ser determinados exclusivamente por los votos válidos emitidos en el nivel respectivo, sin que los votos de un nivel puedan afectar al otro. En el caso específico de la elección de representantes ante parlamentos internacionales, la cual se realiza mediante listas cerradas y bloqueadas, y donde la lista debe reflejar la votación obtenida por los partidos políticos a nivel senatorial, la Ley No. 20-23, en su párrafo único del artículo 96, establece una fórmula para convertir los votos en escaños, utilizando el método proporcional con la fórmula de D'Hondt.

CONSIDERANDO: Las disposiciones normativas complementarias fueron establecidas por la Junta Central Electoral mediante la Resolución 78-2024, la cual reguló, entre otras cosas, los siguientes aspectos en cuanto a la forma de asignación de escaños:





Artículo 9. Forma de asignación de los escaños. La elección de los diputados y diputadas representantes ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), se determinará de la siguiente forma:

- 1. Se tomarán en consideración los votos válidos emitidos en favor de cada partido político en el nivel senatorial, de manera individual y luego se totalizarán.
- 2. Dichos votos serán consolidados en función de las alianzas o listas de candidaturas que hayan sido concertadas entre las organizaciones políticas específicamente en lo relativo a los representantes ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN).
- 3. Una vez determinada la votación obtenida por el partido o alianza de partidos políticos, se procederá a determinar la cantidad de cargos alcanzados por estos, aplicando el sistema de proporcionalidad con el método D'Hondt.
- 4. La cuantificación de escaños obtenidos por cada partido se hará mediante el factor de elección de cada partido o alianza de partidos, calculando en base al método D'hondt. Este factor de elección, mientras no le haya sido adjudicado ningún cargo a cada partido, será el número total de votos por el obtenido; la mitad de dicho número desde que le haya sido adjudicado un (1) cargo; la tercera parte de su votación total, cuando tenga adjudicados dos (2) cargos; la cuarta parte después de que se le haya adjudicado tres (3) cargos; la quinta parte cuando le hayan adjudicado cuatro (4) cargos, y así sucesivamente hasta que todos los cargos hayan sido adjudicados.
- 5. Teniendo la cantidad de escaños que haya obtenido el partido o alianza de partidos políticos, los candidatos a ocupar las posiciones se establecerán en función del orden en que hayan sido presentados en la lista aprobada por la Junta Central Electoral.

Por tales motivos, la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar oficialmente los resultados contenidos en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral en el nivel senatorial, correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 19 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Proclamar como senadores y senadoras a las candidaturas que obtuvieron la mayoría de los votos en sus respectivas demarcaciones, resultando electos en las Elecciones Ordinarias Generales del 19 de mayo de 2024, para ejercer su mandato en el período constitucional que se inicia el 16 de agosto de 2024 y concluye el 16 de agosto de 2028, los cuales se indican a continuación:

PROVINCIA		IOMBRE	PARTIDO Y/O ALIANZAS DE PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS
Control of the Contro	Completions and in the second second of the control	abor to collections in and about these of exposure or box to a finish about the definition will	PRM Y	
AZUA	LIA YNOCENCIA DÍAZ	SANTANA	ALIADOS	74,732
			APD Y	
BAHORUCO	ANDRÉS GUILLERMO	LAMA PÉREZ	ALIADOS	34,497





DAJABÓN MANUEL MARIA RODRÍGUEZ ORTEGA PRIM Y 20,728 DISTRITO NACIONAL OMAR LEONEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ FY PALIADOS 26,654 DUARTE FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO ALADOS 27,661 EL SEBO SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA ALADOS 27,061 EL SEBO SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA ALADOS 18,345 ESPAILLAT CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA ALADOS 18,345 ESPAILLAT CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA ALADOS 24,447 HERMANAS MIRABAL MARÍA MERCEDES ORTÍZ DILONÉ PRM Y ALADOS 15,726 LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULLUC RILO PLR Y ALLADOS 51,634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO PR Y ALLADOS 51,634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO PR Y ALLADOS 51,634 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN PRR Y ALLADOS 10,6471 MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO ALLADOS 44,455 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ ALLADOS 41,093 PERM Y ALLADOS 51,632 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO INIÑEZ ALLADOS 41,093 PERM Y ALLADOS 52,207 PRM Y ALLADOS 54,445 PRM Y ALLADOS 54,455 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ ALLADOS 57,657 PRM Y ALLADOS 54,551 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ ALLADOS 57,657 PRM Y ALLADOS 58,654 PRM Y PRM	BARAHONA	MOISES AYALA PÉREZ	DDI V ALIABOS	50.004
DAJABON MANUEL MARIA RODRÍGUEZ ORTEGA DISTRITO NACIONAL DISTRITO NACIONAL DISTRITO NACIONAL DIARTE FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO ALIADOS AL			PRI Y ALIADOS PRM Y	53,226
DUARTE FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO RIMO BRM Y ALIADOS 87,987 EL SEIBO SANTIAGO JOSÉ ZORRILA RIMO SANTIAGO JOSÉ ZORRILA PRM Y ALIADOS 18,345 EL SEIBO SANTIAGO JOSÉ ZORRILA RIMO SANTIAGO JOSÉ ZORRILA PRM Y ALIADOS 18,345 ESPAILLAT CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA ALIADOS 74,036 HATO MAYOR LIRIANO LIRIANO CRISTOBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO PRM Y LIRIANO LIRIANO LIRIANO ALIADOS 35,375 INDEPENDENCIA DAGOBERTO RODRÍCUEZ ADAMES ALIADOS 51,634 LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULUC RIJO PLE Y ALIADOS 51,634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO FY Y ALIADOS 51,634 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS 51,634 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS 51,637 MARÍA TRINIDAD SANCHEZ ALEXIS VICTORIA YEB PRM Y ALIADOS 51,320 MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPÍDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 51,320 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ ALIADOS 36,542 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ ALIADOS 36,542 PERM Y ALIADOS 36,542 PERM Y ALIADOS 36,542 PERM Y ALIADOS 36,542 PRIM Y ALIADOS 36,542 PRIM Y ALIADOS 36,542 PRIM Y ALIADOS 36,542 PRIM Y ALIADOS 36,542 ALIADOS 36,542 PRIM Y ALIADOS 36,5	DAJABÓN	MANUEL MARIA RODRÍGUEZ ORTEGA		20,728
DUARTE FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO ALLADOS 87,987 EL SEIBO SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA PRM Y ALIADOS 18,345 ELLAS PIÑA JONHSON ENCARNACIÓN DÍAZ PRM Y ALIADOS 18,345 ESPAILLAT CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA ALIADOS 74,036 ESPAILLAT CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA ALIADOS 74,036 HATO MAYOR LIRIANO PRM Y ALIADOS 24,447 HERMANAS MIRABAL MARÍA MERCEDES ORTÍZ DILONÉ ALIADOS 35,375 INDEPENDENCIA DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES ALIADOS 15,726 LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULUC RUO PLR Y ALIADOS 51,634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO FPY ALIADOS 51,634 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN PRSC Y ALIADOS 51,320 MARTÁ TRINIDAD SANCHEZ ALEXIS VICTORIA YEB PRM Y ALIADOS 51,320 MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 51,320 MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ ALIADOS 44,455 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ ALIADOS 41,093 PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL ALIADOS 41,093 PERAVÍA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN ALIADOS 41,093 SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA PRM Y PRM Y ALIADOS 51,009 PRAN Y ALIADOS 51,009 SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA PRM Y PRM Y ALIADOS 51,009 SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA PRM Y ALIADOS 15,009 PRM Y ALIADOS 15,009 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO PRM Y ALIADOS 15,009 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO PRM Y ALIADOS 66,6917 SAN PEDRO DE MACORIS ARBOLLANDEVA FIGUEROA ALIADOS 82,705 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO PRM Y ALIADOS 82,705 SAN JUADOS ARACELS VILLANUEVA FIGUEROA ALIADOS 82,705 SAN CRISTÓBAL RARCELS VILLANUEVA FIGUEROA ALIADOS 82,705 SAN JUADOS ARACELS VILLANUEVA FIGUEROA ALIADOS 82,705 SAN PEDRO DO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 82,705 S	DISTRITO NACIONAL	OMAR LEONEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	FP Y ALIADOS	256,054
EL SEIBO SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA ALIADOS 27.061 ELIAS PIÑA JONHSON ENCARNACIÓN DÍAZ PRM Y ALIADOS 18.345 ESPAILLAT CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA ALIADOS 74.036 ESPAILLAT CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA ALIADOS 74.036 HATO MAYOR LIRIANO ANTONIO CASTILLO PRM Y ALIADOS 24.447 HERMANAS MIRABAL MARÍA MERCEDES ORTÍZ DILONÉ ALIADOS 35.375 INDEPENDENCIA DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES ALIADOS 15.726 LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULUC RUO PLR Y ALIADOS 51.634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO PPR Y ALIADOS 51.634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO PPR Y ALIADOS 57.657 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS 51.320 MARÍA TRINIDAD SANCHEZ ALEXIS VICTORIA YEB PRM Y ALIADOS 51.320 MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 44.455 MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ ALIADOS 36.542 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ ALIADOS 41.093 PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL ALIADOS 8.709 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN ALIADOS 1.55.005 SAN ANAÑ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA ALIADOS 1.58.055 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO PRM Y ALIADOS 2.27,33 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO PRM Y ALIADOS 8.009 PRM Y ALIADOS 9.00.509 PRM Y ALIADOS 1.58.055 SAN JUADOS 9.709 PRM Y ALIADOS 9.00.509 PRM Y ALIAD	DUARTE	FRANKLIN MARTÍNI ROMERO MORILLO		
ELISEBO SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA ALIADOS 27.061 ELIAS PIÑA JONHSON ENCARNACIÓN DÍAZ PRM Y ALIADOS 18.345 ESPAILLAT CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA ALIADOS 74.036 HATO MAYOR LIRIANO ALIADOS 24.447 HERMANAS MIRABAL MARÍA MERCEDES ORTÍZ DILONÉ ALIADOS 35.375 INDEPENDENCIA DAGOBERIO RODRÍGUEZ ADAMES ALIADOS 15.726 LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULUC RIJO PR Y ALIADOS 51.634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO PY ALIADOS 51.634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO PY ALIADOS 51.634 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS 10.6.471 MARÍA TRINIDAD SANCHEZ ALEXIS VICTORIA YEB ALIADOS 51.320 MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 44.455 MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ PRM Y MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ PRM Y PRM Y ALIADOS 41.093 PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL ALIADOS 80.509 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN PRM Y ALIADOS 80.509 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN PRM Y ALIADOS 80.509 PRM Y ALIADOS 80	DOMME	TRAINCH MARTIN ROMERO MORILLO		87,987
ELIAS PINA JONHSON ENCARNACIÓN DÍAZ ALIADOS 18,345 ESPAILLAT CARLOS MANUEL CÓMEZ UREÑA ALIADOS 74,036 PRM Y ALIADOS ALIADOS 24,447 HERMANAS MIRABAL MARÍA MERCEDES ORTÍZ DILONÉ INDEPENDENCIA DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULLUC RIJO LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO PRM Y ALIADOS 57,657 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS ALIADOS ALIADOS 51,634 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS	EL SEIBO	SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	ALIADOS	27,061
ESPAILLAT CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA ALIADOS 70,036 HATO MAYOR LIRIANO CRISTOBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO PRM Y ALIADOS 35,3975 INDEPENDENCIA DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES ALIADOS 15,726 LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULUC RUO PLR Y ALIADOS 51,634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO FY ALIADOS 51,634 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS 51,634 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS 51,320 MARÍA TRINIDAD SANCHEZ ALEXIS VICTORIA YEB ALIADOS 51,320 MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 51,320 MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ ALIADOS 41,455 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ PRM Y ALIADOS 36,542 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ PRM Y ALIADOS 41,551 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN PRM Y ALIADOS 41,551 GINNETIE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCIAS DE PRM Y ALIADOS 52,207 SANANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA RIADOS 52,207 SAN CRISTÓBAL GUSTAVO LARA SALAZAR PRM Y ALIADOS 52,207 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FP Y ALIADOS 58,049 PRM Y ALIADOS 58,0	ELIAS PIÑA	JONHSON ENCARNACIÓN DÍA7		10 245
CRISTOBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO PRM Y ALIADOS 24.447 HERMANAS MIRABAL MARÍA MERCEDES ORTÍZ DILONÉ NIDEPENDENCIA DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES ALIADOS 15,726 LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULLUC RIJO PLR Y ALIADOS 51,634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO FY Y ALIADOS 51,634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO FY Y ALIADOS 51,637 MARÍA TRINIDAD SANCHEZ ALEXI S'ICTORIA YEB ALIADOS 11,320 MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 41,455 MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ PRM Y ALIADOS 41,093 PERM Y ALIADOS 41,093 PERM Y ALIADOS 41,551 JULITO FULCAR ENCARNACIÓN PRM Y ALIADOS 41,551 SANANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA ALIADOS 52,207 SANANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FRM Y ALIADOS 52,207 PRM Y ALIADOS 52,207 PRM Y ALIADOS 52,207 PRM Y ALIADOS 51,320 PRM Y ALIADOS 51,320 PRM Y ALIADOS 51,320 PRM Y ALIADOS 36,542 PRM Y ALIADOS 36,542 PRM Y ALIADOS 51,320 PRM Y ALIADOS 51,320 PRM Y ALIADOS 51,320 PRM Y ALIADOS 36,542 PRM Y ALIADOS 51,320 PRM Y ALIADOS 51,320 PRM Y ALIADOS 51,320 PRM Y ALIADOS 51,030	FCDAULAT			10,343
HATO MAYOR LIRIANO ALIADOS 24,447 PRM Y PRM Y ALIADOS 35,375 INDEPENDENCIA DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULUC RIJO PLR Y ALIADOS 51,634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO FY ALIADOS 106,471 ANARÍA TRINIDAD SANCHEZ ALIADOS ALIADOS 106,471 ALIA	ESPAILLAT			74,036
HERMANAS MIRABAL MARÍA MERCEDES ORTÍZ DILONÉ ALIADOS 35,375 INDEPENDENCIA DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES ALIADOS 15,726 LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULUC RIJO PLR Y ALIADOS 51,634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO PRSC Y PRSC Y PRSC Y PRSC Y PRSC Y PRM Y ALIADOS 51,637 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN MARÍA TRINIDAD SANCHEZ ALIADOS ALEXIS VICTORIA YEB MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ PRM Y ALIADOS 44,455 PRM Y ALIADOS 41,093 PRM Y ALIADOS 8,709 PRM Y PRM Y ALIADOS 41,551 PUERTO PLATA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN ALIADOS ALIADOS ALIADOS 41,551 PRM Y ALIADOS 51,834 41,093 41,093 41,093 41,093 41,093 41,093 41,093 41,551 PRM Y ALIADOS 51,634 ALIADOS 51,634 FRM Y ALIADOS 51,647 FRM Y ALIADOS 66,817 FRM Y ALI	HATO MAYOR			24.447
INDEPENDENCIA DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES IS,726 LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULUC RIJO PLR Y ALIADOS \$15,726 LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULUC RIJO PLR Y ALIADOS \$7,657 LA YEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN MARÍA TRINIDAD SANCHEZ ALEXIS VICTORIA YEB MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPÍDIO ACOSTA RESTITUYO MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPÍDIO ACOSTA RESTITUYO MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ PRM Y ALIADOS ALIADOS	HERMANAS MIRABAI	MARÍA MERCEDES ORTÍZ DIL ONÉ	5000 AASTERSE VA	
INDEPENDENCIA DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES ALIADOS 15,726 LA ALTAGRACIA RAFAEL BARÓN DULUC RIJO PLR Y ALIADOS 51,634 LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO FP Y ALIADOS 57,657 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS 10,6,471 MARÍA TRINIDAD ALEXIS VICTORIA YEB ALIADOS 51,320 MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPÍDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 41,455 MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ ALIADOS 36,542 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ ALIADOS 41,093 PERM Y ALIADOS 8,709 PERA YIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN ALIADOS 8,709 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN ALIADOS 80,509 PERA YIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS 158,055 SAN JUSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN ALIADOS 158,055 SAN JUSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN ALIADOS 82,733 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FP X ALIADOS 82,705 SAN CRISTÓBIA RACELIS VILLANUEVA FIGUEROA ALIADOS 82,705 SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA ALIADOS 82,705 SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTIOS POLANCO PRM Y ALIADOS 226,765 SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 226,765 SANTIAGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN ALIADOS 18,172 VALVERDE	TIERMIATAS MIRADAE	MARIA MERCEDES ORTIZ DILONE		35,375
LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO FP Y ALIADOS 57,657 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS 106,471 MARÍA TRINIDAD SANCHEZ ALEXIS VICTORIA YEB ALIADOS 51,320 MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 44,455 MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ ALIADOS 41,093 PEM Y ALIADOS 41,093 PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL ALIADOS 8,709 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN PRM Y ALIADOS 41,551 QUERTO PLATA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCIAS DE JIMÉNEZ ALIADOS 80,509 SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAÍN BONILLA ALIADOS 25,207 SAN CRISTÓBAL GUSTAVO LARA SALAZAR ALIADOS 158,055 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FP Y ALIADOS 22,733 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FP Y ALIADOS 58,049 SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO PRM Y ALIADOS 58,049 SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 18,172 SANTIAGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN ALIADOS 478,470 VALVEPDE	INDEPENDENCIA	DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES	40, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 1	15,726
LA ROMANA EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO FP Y ALIADOS 57,657 LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS 10,6,471 MARÍA TRINIDAD SANCHEZ ALEXIS VICTORIA YEB ALIADOS 51,320 MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 44,455 MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ ALIADOS 36,542 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ ALIADOS 41,093 PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL PRM Y ALIADOS 8,709 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN ALIADOS 41,551 PUERTO PLATA PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA ALIADOS 80,509 SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA ALIADOS 25,207 SAN CRISTÓBAL GUSTAVO LARA SALAZAR ALIADOS 158,055 SAN JOSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN ALIADOS 22,733 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FP Y ALIADOS 82,705 SANCRIS RAMÉRZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO ALIADOS 58,049 SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 18,172 SANTIAGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN ALIADOS 18,172 SANTIAGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 18,055	LA ALTAGRACIA	RAFAEL BARÓN DULUC RIJO	PLR Y ALIADOS	51 634
LA VEGA RAMON ROGELIO GENAO DURÁN ALIADOS ALIADOS ALIADOS ALIADOS ALIADOS ALIADOS SANCHEZ ALEXIS VICTORIA YEB ALIADOS BERNARIO ALIADOS	I A POMANIA	EDITADD ALEVIS ESDIDITUS ANTES OF STATE		01,001
LA VEGA MARÍA TRINIDAD MARÍA TRINIDAD SANCHEZ ALEXIS VICTORIA YEB ALIADOS ALIA	LA KOMANA	EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO CASTILLO		57,657
SANCHEZ ALEXIS VICTORIA YEB ALIADOS 51,320 MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 44,455 PRM Y ALIADOS 36,542 MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ PRM Y ALIADOS 41,093 PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL ALIADOS 8,709 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN ALIADOS ALIADOS 41,551 PUERTO PLATA JIMÉNEZ ALIADOS SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA ALIADOS SAN JOSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN ALIADOS SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FPY ALIADOS SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA ALIADOS SANOR SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN ALIADOS 478,470		RAMON ROGELIO GENAO DURÁN		106,471
MONSEÑOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 44,455 PRM Y ALIADOS 36,542 MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ ALIADOS 36,542 MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ PRM Y ALIADOS 41,093 PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL ALIADOS 8,709 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN PRM Y ALIADOS 8,709 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS 25,207 SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA ALIADOS 158,055 SAN JOSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN ALIADOS 22,733 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FPY ALIADOS 66,817 SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES PRM Y ALIADOS 226,765 PRM Y ALIADOS 58,049 PRM Y ALIADOS 58,049 PRM Y ALIADOS 18,172 SANTIAGO ANTONIO MARTE FAMILIA ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 478,470		ALEXIS VICTORIA YER		51.000
MONSENOR NOUEL HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO ALIADOS 44,455 PRM Y ALIADOS 36,542 MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ ALIADOS 41,093 PEM Y ALIADOS 41,093 PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL ALIADOS 8,709 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN PRM Y ALIADOS 41,551 PUERTO PLATA JIMÉNEZ SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA ALIADOS 25,207 SAN CRISTÓBAL GUSTAVO LARA SALAZAR ALIADOS 158,055 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA ALIADOS 82,705 SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO SANTIAGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN ALIADOS 226,765 PPG Y ALIADOS 58,049 PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 478,470				51,320
MONTE CRISTI BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ ALIADOS 36,542 PRM Y ALIADOS 41,093 PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL PERM Y ALIADOS 8,709 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCIAS DE PRM Y ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS 158,055 SAN ANAMÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA GUSTAVO LARA SALAZAR ALIADOS 158,055 SAN JOSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 22,735 PRM Y ALIADOS 82,705 PRM Y ALIADOS 58,049 PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y ALIADOS 478,470	MONSENOR NOUEL	HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO	ALIADOS	44,455
MONTE PLATA PEDRO ANTONIO TINEO NUÑEZ PRM Y ALIADOS A1,093 PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL ALIADOS PRM Y ALIADOS A1,551 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN PRM Y ALIADOS ALIADOS A1,551 PUERTO PLATA JIMÉNEZ SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA PRM Y ALIADOS SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA SAN CRISTÓBAL GUSTAVO LARA SALAZAR ALIADOS SAN JUSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN ALIADOS SAN JUAN SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS SANTIAGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN VALVERDE PRM Y ALIADOS SONOS SANCHEZ RAMÍRO PRM Y ALIADOS S8,049 PRM Y	MONTE CRISTI	BERNARDO ALEMÁN RODRÍGUEZ		36 542
PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL PERM Y ALIADOS A,709 PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN PERM Y ALIADOS ALIADOS A,1,551 PUERTO PLATA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCIAS DE JIMÉNEZ SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA SAN CRISTÓBAL GUSTAVO LARA SALAZAR ALIADOS SAN JUAN SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS SANTIAGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN VALVERDE ODALIS BARACELIS PORDÍCUEZ RORDÍGUEZ ODALIS BARACELIS PORDÍGUEZ ODALIS BARACELIS PORDÍCUEZ RORDÍGUEZ ODALIS BARACELIS PORDÍGUEZ ODALIS BARACELIS PO	MONITE DI ATA			30,342
PEDERNALES SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL ALIADOS PRM Y ALIADOS BRM Y ALIADOS ALIADOS BRM Y ALIADOS ALIADO	MONTEPLATA	PEDRO ANTONIO TINEO NUNEZ		41,093
PERAVIA JULITO FULCAR ENCARNACIÓN PUERTO PLATA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCIAS DE JIMÉNEZ SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA ALIADOS PRM Y ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS SAN CRISTÓBAL GUSTAVO LARA SALAZAR ALIADOS SAN JOSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS SANTIAGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN VALVERDE ODALIS BAEAEL RODDÍGUEZ ODALIS RAEAEL	PEDERNALES	SECUNDINO VELAZQUEZ PIMENTEL		8,709
PUERTO PLATA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCIAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCIAS DE ALIADOS 80,509 SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA SAN CRISTÓBAL GUSTAVO LARA SALAZAR ALIADOS 25,207 PRM Y ALIADOS 25,207 PRM Y ALIADOS 158,055 PRM Y ALIADOS 22,733 SAN JOSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA VALVERDE ODALIS BAFAEL RODRÍGUEZ PORDÍGUEZ ODALIS BAFAEL RODRÍGUEZ PORDRÍGUEZ ODALIS BAFAEL RODRÍGUEZ PORDRÍGUEZ PORDRÍGUEZ ODALIS BAFAEL RODRÍGUEZ PORDRÍGUEZ PORDRÍ	PERAVIA	IIII ITO EI II CAD ENCADNACIÓN		
PUERTO PLATA JIMÉNEZ ALIADOS 80,509 PRM Y ALIADOS SAMANÁ PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA SAN CRISTÓBAL GUSTAVO LARA SALAZAR ALIADOS PRM Y ALIADOS 158,055 PRM Y ALIADOS SAN JOSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FP Y ALIADOS 66,817 SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO BANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA VALVERDE ODALIS BAFAFIL PORDÍGUEZ ODALIS BAFAFIL PORDÍGUEZ PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y ALIADOS 478,470				41,551
SAMANA PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA ALIADOS 25,207 PRM Y ALIADOS 158,055 SAN JOSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN ALIADOS 22,733 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FP Y ALIADOS 66,817 SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA ALIADOS 82,705 SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO ALIADOS 58,049 SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 226,765 SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA ALIADOS 18,172 SANTO DOMINGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN ALIADOS 478,470 VALVERDE ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ PORRÍGUEZ	PUERTO PLATA	JIMÉNEZ		80,509
SAN CRISTÓBAL GUSTAVO LARA SALAZAR PRM Y ALIADOS 158,055 PRM Y ALIADOS 22,733 SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE JESUS RIVERA REYES SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA SANTO DOMINGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN VALVERDE PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y ALIADOS 478,470	SAMANÁ	PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA		05.007
SAN JOSE DE OCOA MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA VALVERDE ALIADOS PRM Y ALIADOS 66,817 PRM Y ALIADOS 66,817 PRM Y ALIADOS 82,705 PRM Y ALIADOS 82,705 PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y ALIADOS 18,172	2111 2211-4			25,207
SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FP Y ALIADOS 66,817 SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA PRM Y ALIADOS 58,049 SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO PRM Y ALIADOS 58,049 SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 226,765 SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA PPG Y ALIADOS 18,172 SANTO DOMINGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN PRM Y ALIADOS 478,470 VALVERDE ODALIS BASASE DODRÍGUEZ PORDÍGUEZ	SAN CRISTOBAL	GUSTAVO LARA SALAZAR		158,055
SAN JUAN FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO FP Y ALIADOS 66,817 SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA ALIADOS 82,705 SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO ALIADOS 58,049 SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 226,765 SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA ALIADOS 18,172 SANTO DOMINGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN ALIADOS 478,470 VALVERDE ODALIS PARAJEL PORDÍGUEZ	SAN JOSE DE OCOA	MILCIADES ANEUDY ORTÍZ SAJIUN		22 733
SAN PEDRO DE MACORIS ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA PRM Y ALIADOS 82,705 SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO PRM Y ALIADOS 58,049 SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 226,765 SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA PRM Y ALIADOS 18,172 SANTO DOMINGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN PRM Y ALIADOS 478,470 VALVERDE ODALIS PARACEL PORDÍGUEZ PARACEL PORDÍGUEZ	CANLILIAN			22,700
ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA ALIADOS 82,705 PRM Y ALIADOS 58,049 SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 226,765 SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA SANTO DOMINGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN VALVERDE ODALIS BAFAFI, DODRÍGUEZ RODRÍGUEZ PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y ALIADOS 926,765		FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO		66,817
SANCHEZ RAMÍREZ RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA SANTO DOMINGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN VALVERDE PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y ALIADOS PRM Y ALIADOS 478,470	MACORIS	ARACELIS VILLANUEVA FIGUEROA		82,705
SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA SANTO DOMINGO ALIADOS 38,049 PRM Y ALIADOS 226,765 PPG Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 18,172 PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y VALVERDE	SANCHEZ RAMÍREZ	RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO		
SANTIAGO DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES ALIADOS 226,765 SANTIAGO RODRÍGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA ALIADOS 18,172 SANTO DOMINGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN ALIADOS 478,470 VALVERDE ODALIS BAFAFI, DODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	200-40 at 1- 400-50 100 50-50			58,049
SANTIAGO RODRIGUEZ CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA ALIADOS 18,172 SANTO DOMINGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN ALIADOS 478,470 VALVERDE ODALIS BAFAFI, DODRÍGUEZ BODRÍGUEZ	SANTIAGO	DANIEL ENRÍQUE DE JESUS RIVERA REYES	ALIADOS	226,765
SANTO DOMINGO ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN PRM Y ALIADOS 478,470 PRM Y VALVERDE ODALIS BAFAFI, DODRÍGUEZ BODRÍGUEZ	SANTIAGO RODRÍGUEZ	CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA		19 170
VALVERDE ODALIS BAFAEL DODRÍGUEZ BORRÍGUEZ	CANTO DOLUMBO			10,1/2
I VALVERDE I ODALIS DA FA EL DODDÍGUEZ DODDÍGUEZ	SANTO DOMINGO	ANIONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN		478,470
	VALVERDE	ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ		41,628

Of





TERCERO: **Proclamar** veinte (20) Diputados/as y veinte (20) Suplentes de Diputados Representantes ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), a los candidatos/as que obtuvieron la proporción de los votos emitidos en el nivel senatorial, resultando electos en las Elecciones Ordinarias Generales del 19 de mayo de 2024, para ejercer su mandato en el período constitucional que se inicia el 16 de agosto de 2024 y concluye el 16 de agosto de 2028, los cuales se indican a continuación:

NOMBRE	CARGO	PARTIDO Y/O ALIANZAS DE PARTIDOS	VOTO ESCAÑO
RAMON EMILIO GORI TAVERAS	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	2,223,170
EMILSON GORIS PÉREZ	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	2,223,170
MIRTILIO SANTANA SANTANA	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	1,111,585
FRANKLIN SCANIO SANTANA GONZÁLEZ	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	1,111,585
JOSE FRANCISCO PEÑA GUABA	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	FP Y ALIADOS	870,241
WHENSHY WILKERSON MEDINA SÁNCHEZ	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	FP Y ALIADOS	870,241
MARGARITA MARÍA CEDEÑO LIZARDO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS	842,008
YACKAREN YAMEL PEYNADO ENCARNACIÓN	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS	842,008
MICHELLE MARIE ORTÍZ LÓPEZ	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	741,057
MARITZA ALTAGRACIA LÓPEZ CASTAÑOS DE ORTÍZ	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	741,057
EDDY ANTONIO GERMÁN DE LEÓN	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	555,793
EDUARD VILLA NOLASCO	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	555,793
CATALINA OLEA SALAZAR	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	444,634
MARCELINA HENRÍQUEZ GÁRCIA	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	444,634
ISMAEL REYES CRUZ	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	FP Y ALIADOS	435,121
ISMAEL ALBERTO REYES PENZO	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	FP Y ALIADOS	435,121
JERGES RUBÉN JIMÉNEZ BICHARA	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS	421,004
SANTIAGO DE JESUS RODRÍGUEZ PEÑA	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS	421,004
PEDRO LEONIDAS CORPORÁN CABRERA	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	370,528
PEDRO CLAUDIO CORPORÁN RIVERA	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	370,528
ELSIDO ANTONIO DÍAZ BUENO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	317,596
RAFAEL AMAURYS CHALAS SANTANA	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	317,596
ESMERALDA LEUDENNYS MANCEBO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	FP Y ALIADOS	290,080
YANETH SILVERIO MARTÍNEZ	SUPLENTE DIP <mark>UTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN</mark>	FP Y ALIADOS	290,080
LIDIA MARGARITA PIMENTEL BÁEZ	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS	280,669
ROSA CORALIS AQUINO CAMPOS	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS	280,669
NAMIBIA ANGOLA DIDIEZ OGANDO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	277,896
MARYELIN HAECKERINA DIDIEZ OGANDO	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	277,896
JESUS ALBERTO BATISTA NUÑEZ	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	247,019
FRANCISCO MIGUEL SANTOS MARTÍNEZ FRANKLIN SANTIAGO BENJAMÍN	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	247,019
FRANKLIN SANTIAGO BENJAMÍN WHITE COPLIN	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE	PRM Y ALIADOS	222,317
CONCEPCIÓN CASTILLO DE PEÑA	PARLACEN PARLACEN	PRM Y ALIADOS	222,317





SOCORRO MERCEDES MONEGRO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	FP Y ALIADOS	217,560
AMANDA YAHAIRA MATOS	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	FP Y ALIADOS	217,560
SILVIA GARCÍA POLANCO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS	210,502
DANIA DOMINGUEZ POLANCO	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PLD Y ALIADOS	210,502
ENMANUEL JOSE POLANCO TORIBIO	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	202,106
JOSE ANTOLIN POLANCO ROSA	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	202,106
KRIMILDA ACOSTA SAN MIGUEL	DIPUTADO REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	185,264
DELSIA MAGNOLIA ACOSTA MORETA	SUPLENTE DIPUTADO(A) REPRESENTANTE PARLACEN	PRM Y ALIADOS	185,264

CUARTO: Ordena la expedición de los certificados de elección a las autoridades electas que se indican en la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral.

QUINTO: Ordena la remisión de los duplicados de los certificados de elección de los senadores y senadoras electos, asi como de los resultados electorales definitivos al Presidente del Senado de la República y, en cuanto a los representantes Parlamento Centroamericano (PARLACEN), se ordena la remisión de los duplicados de los certificados de elección de los representantes electos, asi como de los resultados electorales definitivos, a la representación permanente del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) en el país y a la Secretaría General de la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

SEXTO: **Dispone** que la presente Resolución sea publicada en la tablilla, en la página web institucional de la Junta Central Electoral y notificada a las organizaciones políticas que figuran en la presente resolución, para su conocimiento y fines de lugar.

DADA en Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Quien suscribe, Sonne Beltré Ramírez, secretario general de la Junta Central Electoral (JCE), certifico y doy fe, que la presente copia es fiel y conforme al original de la "RESOLUCIÓN No. 42-2024 QUE DECLARA LOS GANADORES EN EL NIVEL SENATORIAL Y LOS REPRESENTANTES ANTE EL **PARLAMENTO** CENTROAMERICANO CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES DEL 19 DE MAYO DE 2024", de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, la cual consta de cuatro (04) páginas tamaño 81/2 x 14, escritas de ambos lados de cada hoja, debidamente firmadas por Román Andrés Jáquez Liranzo, Presidente; Rafael Armando Vallejo Santelises, Miembro Titular; Dolores Altagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular; Patricia Lorenzo Paniagua, Miembro Titular y Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular, que figuran en la misma, en el día, mes y año en ella expresado.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), año 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Sonne Beltré/Ramírez Secretario/General